



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 457 -2020-GR-GR PUNO
31 DIC. 2020
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 15796-2020-ORA, sobre cese definitivo por fallecimiento en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor **FELIPE HUALPA HUMIRI**;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 666-2020-GR.PUNO-ORA/O.RR.HH de fecha 16 de diciembre del 2020, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: CESE POR FALLECIMIENTO DE EX SERVIDOR DE LA DIRCETUR FELIPE HUALPA HUMIRI Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DE DEMETRIA SALAS ÑACA.

REFERENCIA: a) OFICIO N° 0341-2020-GRPUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR

b) INFORME TECNICO N° 06-2020-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID. PERS...

Tengo a bien dirigirme a usted para informar que, del análisis y revisión al Informe en referencia, se tiene:

1. Del Informe de la referencia b) se tiene que el ex servidor FELIPE HUALPA HUMIRI (Q.E.P.D.) previo a su deceso, tuvo la condición laboral de personal Nombrado del Régimen Laboral del D.Leg. 276 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel remunerativo "STA", Tiene Reconocido por R.A.R. N° 017-2012-ORA-GR PUNO de 12FEB2012, treinta años de servicios al Estado al 28FEB2010. Asimismo a la fecha de su deceso, cuenta con 40 años, 04 meses y 28 días de labor efectiva al Estado, tiene pendiente 30 días de vacaciones correspondientes al periodo 2019 (del 01Mar2020 al 29Feb2020) y el proporcional de 04 meses y 28 días de vacaciones del periodo 2020 (del 01MAR2020 al 28072020).

2. Conforme al numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la compensación económica por concepto de Compensación vacacional equivale al monto del MUC+ el BET; significando que para el caso del ex servidor, según Boleta de Pago JULIO 2020, corresponde el monto de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES, así tenemos:

Monto Único Consolidado (MUC)	: S/ 574.93
Bonificación Extraordinaria Transitoria (BET)	: S/ 193.13
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL	: S/ 768.06

3. Asimismo, acorde con el numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la compensación económica por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas, genera el monto de TRESCIENTOS CATORCE CON 93/100 SOLES por 04 meses y 28 días, como sigue:

MESES 04	: S/ 768.06/12 x 04	= S/ 256.02
DIAS 28	: S/ 768.06/365 x 28	= S/ 58.91
TOTAL COMPENSACIÓN VAC. TRUNCAS	: S/ 314.93	

4. Conforme al numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019, implica reconocer como COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS por cuarenta (40) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, al 28 de Julio del 2020, fecha de su fallecimiento de don FELIPE HUALPA HUMIRI, el monto de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 457 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC. 2020

VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 64/100 SOLES (23,233.64) conforme al cálculo mostrado en el INFORME TECNICO N° 06-2020-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID. PERS.

En estas consideraciones y estando a la normativa vigente y al contenido del INFORME TECNICO N° 06-2020-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID. PERS, corresponde:

Formalizar el CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor FELIPE HUALPA HUMIRI (Q.E.P.D), Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo "STA" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, a partir del 29JUL2020, conforme al inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público y artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa.

RECONOCER al extinto servidor público FELIPE HUALPA HUMIRI, cuarenta (40) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, al 28 de Julio del 2020, fecha de su fallecimiento.

OTORGAR a favor de doña DEMETRIA SALAS ÑACA, cónyuge del extinto servidor FELIPE HUALPA HUMIRI, la asignación de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 63/100 SOLES (23,416.63); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONAL	S/ 768.06
COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS	S/ 314.93
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS	S/ 23,233.64
T O T A L :	S/ 24,316.63

El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público..."; y

Estando al Informe N° 666-2020-GR.PUNO-ORA/O.RR.HH e Informe N° 777-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR EL CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor FELIPE HUALPA HUMIRI (Q.E.P.D), Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno, a partir del 29 de julio del 2020, conforme al inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público y artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa; expresándole el agradecimiento por los importantes servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al extinto servidor público FELIPE HUALPA HUMIRI, cuarenta (40) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, al 28 de Julio del 2020, fecha de su fallecimiento.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 457 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,.....3.1.DIC.2020.....

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a favor de doña **DEMETRIA SALAS ÑACA**, cónyuge del extinto servidor FELIPE HUALPA HUMIRI, la asignación de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 63/100 SOLES (24,316.63); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONAL	S/ 768.06
COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS	S/ 314.93
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS	S/ 23,233.64
T O T A L :	S/ 24,316.63

El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

